

## Las relaciones entre los Órganos de Control Externo Autonómicos y el Tribunal de Cuentas

**JOSÉ ANTONIO REDONDO LÓPEZ**

Conselleiro Maior del Consello de Contas de Galicia y  
Presidente de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos

El Consello de Contas de Galicia cumplió 32 años desde su puesta en marcha en 1991. Fue creado en el propio Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 53.2 de 24 de junio, como órgano de control externo de la actividad económica y financiera de la Comunidad Autónoma. La Ley 6/1985, de 24 de junio, regula su organización y funcionamiento y encuentra su desarrollo en su Reglamento de Régimen Interior, el primero de 1992 y el actual en vigor, de 2017.

Si hacemos un balance del trabajo realizado el Consello de Contas, podemos afirmar que se han cumplido las tres funciones esenciales que, como bien decía mi amigo y maestro el Profesor Dr. Andrés Santiago Suárez Suárez —nacido en Luaña (A Coruña), Doctor Honoris Causa por la USC y uno de los más ilustres y recordados miembros del Tribunal de Cuentas—, debe caracterizar la labor de los órganos de control externo:

- «Velar por los intereses de la comunidad para que los impuestos obtengan la aplicación prevista;
- Actuar como salvaguarda del administrador honesto y,
- Por último, constituir una herramienta insustituible para mejorar la estructura y el funcionamiento de la Administración Pública, no sólo por su mera presencia, si no también, porque desde su punto de vista sobre la actividad de la administración en su conjunto, pueden deducirse conclusiones muy útiles para una mayor eficiencia».

Tras más de tres décadas de funcionamiento, en 2015, el Parlamento de Galicia, respondiendo a la demanda social de una mayor transparencia, honestidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, refuerza la posición institucional del Consello de Contas, dotándolo de nuevas competencias en la materia, de prevención de la corrupción y en materia de control de la actividad económica y financiera de las formaciones políticas que reciben subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la evolución del patrimonio de las personas que ocupan altos cargos en el sector público autonómico.

Esta reforma, de gran calado material, sitúa a la institución que tengo el placer y honor de presidir, como referencia en el ámbito de los órganos de control externo en esta materia (que se contrapone con el modelo de creación de agencias específicas de lucha contra el fraude), y lo dota de instrumentos de colaboración y cooperación con otras administraciones para el cumplimiento de sus finalidades.

Se crea una comisión mixta formada por representantes del Consello de Contas de Galicia y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y se le otorga al Pleno de plena capacidad para celebrar convenios de colaboración con otros órganos, en especial, con las Instituciones de Control Externo.

En el ámbito de la cooperación, el Consello de Contas de Galicia pasa a ser la institución asesora de la Cámara legislativa en materia económico-financiera, habilitándolo para responder a las consultas que se formulen sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos autonómicos.

En definitiva, la reforma de la ley supone un punto de inflexión en la trayectoria del Consello, pero no desvía ni un ápice la atención social sobre su función primigenia, la fiscalización de las cuentas del sector público autonómico y local gallego.

Y en el ejercicio de esta competencia es como se van configurando las relaciones entre nuestro órgano y el Tribunal de Cuentas, cuya Ley Orgánica cumple cuarenta años de vigencia. Ambas instituciones comparten un objetivo común, la fiscalización, y confluyen de forma colaborativa en el ejercicio de la exclusiva competencia jurisdiccional que posee el Tribunal.

La Ley Orgánica configura al Tribunal como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y reconoce la salvedad establecida a favor de los órganos fiscalizadores autonómicos respecto de su propio ámbito territorial.

Por otro lado, la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dedica su artículo 29 a las relaciones con los OCEX, para coordinar su actividad con la del Tribunal, que se materializa mediante la remisión de sus informes y a través de la comisión de coordinación, en cuyo seno se vienen adoptando decisiones comunes y actuaciones coordinadas, y últimamente, poniendo en común herramientas de fiscalización que permitan aplicar técnicas y criterios comunes.

Un buen ejemplo de cooperación lo constituye la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económico-financiera de las entidades locales y los entes u organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, dependientes o controlados directa o indirectamente por aquellas, lo que supone una obligación, pero también un reto y un compromiso con la innovación, la colaboración y el aprendizaje continuo. En este sentido, la heterogeneidad y diversidad de la administración local en una Comunidad Autónoma con el mayor porcentaje de municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes, con cuatro diputaciones provinciales, 313 ayuntamientos, 34 mancomunidades y 9 entidades locales menores requiere del análisis y conocimiento permanente del «estado del arte» en la gestión de las competencias y los servicios públicos locales, máxime teniendo en cuenta su rol creciente de grandes «descubridoras de competencias» ante los *shocks* disruptivos que estamos experimentando en los últimos tiempos en forma de crisis de sostenibilidad, en su triple dimensión: social, económica y, por supuesto, medioambiental.

En la respuesta desde el control externo en Galicia a semejante reto, si miramos al pasado y al presente, ha resultado crucial el papel de la colaboración, leal y constante, con el Tribunal de Cuentas. Esta colaboración ha tenido hitos relevantes en el camino, como la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, que es uno de los elementos que ha contribuido a que esta Comunidad Autónoma presente de forma sistemática cifras de rendición en el ámbito local, siempre próximas a la unanimidad, además de posibilitar la reducción de cargas administrativas y espacios de innovación, como el portal de datos abiertos de la administración local del Consello de Contas, pieza central de la estrategia en torno a la generación de evidencia para la mejora de la gestión pública, complementaria al enfoque de vigilancia *ex post* tradicional del control externo. Y ello sin olvidar, los trabajos

conjuntos en colaboración con el Tribunal de Cuentas, mediante los que se generan auténticas comunidades transversales de aprendizaje e innovación de los principales activos tanto del Tribunal como de los órganos autonómicos de control externo, su capital humano. En este sentido, mención especial merecen los trabajos en torno al grado de implantación de la administración electrónica y, por supuesto, el relativo a la actuación de las entidades locales de más de 10.000 habitantes en materia medioambiental, ejemplos en ambos casos, de la incorporación de nuevos temas y preguntas al control externo, más allá de la legalidad y regularidad contable del gasto e ingreso público.

Pasado, presente, y, como no, futuro. El espejo del futuro para el control externo de la Administración local en España nos conduce a la potenciación de los escenarios de colaboración entre la comunidad del control externo y a la búsqueda de sinergias. El reto mayúsculo de la gestión y control de la respuesta europea a la pandemia, de la mano de los fondos *Next Generation EU*, pero también del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, para contribuir a evitar el «paso fugaz» de los mismos por nuestra economía y sociedad, determina la necesaria implicación de los OCEX autonómicos y del Tribunal de Cuentas, no solo como vigilantes a posteriori, sino como colaboradores en la identificación de posibles riesgos y recomendaciones de mejora en la gestión, para garantizar la maximización de los resultados e impactos de las reformas e inversiones propuestas, para evitar que constituyan una oportunidad perdida para las próximas generaciones. Y ello con el horizonte de no dejar a nadie atrás, que adquiere especial relevancia cuando hablamos de administración local, por su heterogeneidad y diversidad, y ante el reto demográfico y democrático que conlleva



la despoblación. En este sentido, el camino del análisis de los planes antifraude de la Administración local está llamado a ser el primero de un largo recorrido de colaboración con el Tribunal de Cuentas, máxime en relación con el Consello de Contas de Galicia que asume entre sus funciones la de colaboración con todas las Administraciones Públicas de Galicia en el fomento de marcos de integridad pública y de prevención de la corrupción.

Superadas las dudas iniciales sobre la posible existencia de una relación de subordinación que quedaría fuera de la configuración competencial de la Constitución Española (al igual que no existe una relación de supremacía de las Cortes Generales ante los Parlamentos de las CC.AA., no parece que tampoco la deba haber entre órganos que se encuentran bajo su dependencia), es nítido y claro el gran nivel de cooperación que existe entre nuestras instituciones, lo que sin duda permite garantizar una mayor eficacia en los resultados perseguidos evitando solapamiento de actuaciones.

No debemos olvidar que la actuación pública debe responder a los principios de economía, eficacia y eficiencia, ahora complementados con la equidad y la ecología (en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible), y por tanto, los órganos de fiscalización debemos ser ejemplo en este ámbito, siendo imprescindible que existan criterios de cooperación y coordinación entre nuestras instituciones, para llevar a cabo controles de calidad con el menor coste posible.

Y aquí entra en juego uno de los principales aspectos en lo que, en mi opinión, ha de centrarse la actividad conjunta de los OCEX y el Tribunal: la formación del personal y la utilización y el aprovechamiento común de las tecnologías de la información.

El personal al servicio nuestras instituciones es su principal activo y ha de ser una referencia de profesionalización y capacitación. Para ello ya estamos dando los primeros pasos en fijar de forma conjunta las necesidades de formación, para mejorar las competencias del personal auditor y, al mismo tiempo, estamos participando en proyectos informáticos que permitan emplear herramientas de auditoría que contribuyan a conseguir cierto grado de homogeneidad en la calidad de los trabajos.